



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

MH

VICTORIO MARTÍNEZ ARMERO Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 3917/2020, de 23 de octubre – B.O.C.M. Nº 296, de 4 de diciembre de 2020), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 01 de marzo de 2022 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“23/ 135.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CREACIÓN Y EXPRESIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (C.E.I.P.) Y EN EL CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL (C.E.E.) MIGUEL DE UNAMUNO DE MÓSTOLES, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022. EXPTE. SP017/ED/2021/06 GRUPO S. SERVICIOS.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Educación y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Juventud, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expte.: SP017/ED/2021/06 Grupo S. SERVICIOS

Asunto: Aprobación de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Proyectos de creación y expresión de las Artes Escénicas y Musicales en centros públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) y en el centro público de Educación Especial (C.E.E.) Miguel de Unamuno de Móstoles, durante el curso académico 2021/2022

Interesados: Ayuntamiento de Móstoles. Concejalía de Educación y Juventud
Centros públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) y centro público de Educación Especial (C.E.E.) Miguel de Unamuno de Móstoles

Procedimiento: Aprobación por Junta de Gobierno Local

Fecha de iniciación: 3/12/2021

Examinado el procedimiento iniciado por la Providencia de la Concejala Delegada de Educación y Juventud, referente a la aprobación de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria de subvenciones para la realización de Proyectos de creación y expresión de las Artes Escénicas y Musicales en centros públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) y en el centro de Educación Especial (C.E.E.) Miguel de Unamuno de Móstoles,

durante el curso académico 2021/2022, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El Ayuntamiento de Móstoles, en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, según recoge el art. 25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- La Concejalía de Educación y Juventud establece las Bases objeto de este expediente, con la finalidad de apoyar el desarrollo de proyectos y experiencias de creación y expresión de las Artes Escénicas y Musicales encaminadas a mejorar la calidad didáctica y pedagógica en los centros públicos de Móstoles.

Tercero.- Se adjunta informe técnico, Anexo y memoria justificativa, en los que se hacen constar las principales especificaciones establecidas para la concesión de estas subvenciones durante el curso 2021/2022.

Cuarto.- La Concejalía de Educación y Juventud destinará a la presente Convocatoria un máximo de 23.000.-€ (veintitrés mil euros) con cargo a la partida 35-3261-48905 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2022. Siendo la cuantía máxima establecida de 2.000.-€ (dos mil euros) por proyecto.

Quinto.- La concesión de las ayudas tendrá lugar durante el año 2022, en el que existe compromiso del Director de Educación, según informe de fecha 15 de diciembre de 2021, de presupuestar la cantidad suficiente, con la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2022.

Sexto.- Vistos los informes favorables emitidos por la Asesoría Jurídica e Intervención.

Séptimo.- Vista la Legislación aplicable que figura en el informe de la Asesoría Jurídica.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar las Bases Regulatoras para la realización de Proyectos de creación y expresión de las Artes Escénicas y Musicales en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) y en el centro de Educación Especial (C.E.E.) Miguel de Unamuno de Móstoles, durante el curso escolar 2021/2022.

Segundo.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para la realización de Proyectos de creación y expresión de las Artes Escénicas y Musicales en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) y en el centro de Educación Especial (C.E.E.) Miguel de Unamuno de Móstoles, durante el curso escolar 2021/2022.



Ayuntamiento de Móstoles

Tercero.- *Publicar extracto de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; Publicar el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.) y en el tablón de anuncios de la web municipal del Ayuntamiento de Móstoles; Remitir las Bases reguladoras y la convocatoria a los centros docentes susceptibles de ser beneficiarios.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a uno de marzo de dos mil veintidós.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA





Ayuntamiento de Móstoles

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2022, por el que se aprueban las bases reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para la realización de Proyectos de creación y expresión de las Artes Escénicas y Musicales en centros públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) y en el centro público de Educación Especial (C.E.E.) de Móstoles, durante el curso 2021-2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las bases reguladoras de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios.*- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los centros públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) y el centro público de Educación Especial (C.E.E.) de Móstoles.

Segundo. *Objeto.*- Regular las medidas de apoyo y reconocimiento a los proyectos que desarrollen experiencias de creación y expresión de las Artes Escénicas y Musicales en aras de la mejora en la calidad de la enseñanza, en los centros públicos del municipio de Móstoles.

Tercero. *Bases reguladoras.*- aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2022.

Cuarto. *Cuantía.*- La Concejalía de Educación y Juventud destinará a la presente convocatoria un máximo de 23.000 € (*veintitrés mil euros*) para la financiación de las ayudas que tendrán la naturaleza jurídica de subvención y que serán financiadas con cargo a la aplicación 35-3261-48905 del presupuesto general del Ayuntamiento. La concesión de las ayudas tendrá lugar durante el año 2022, y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor en ese momento. La cuantía máxima de la ayuda económica de cada proyecto no podrá superar la cantidad de 2.000 € (*dos mil euros*).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*- Será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Se acompañará de la siguiente documentación: Anexo 1, Solicitud de participación, Anexo 2, Contenidos del Proyecto de Innovación. Ambos anexos disponibles en la web municipal del Ayuntamiento de Móstoles.

	AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES SECRETARÍA GENERAL
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de <u>1</u> páginas numeradas de la <u>1</u> a la <u>1</u> y rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario que suscribe, ha sido aprobado por resolución de Junta de Gobierno Local de fecha <u>01 MARZO 2022</u> .	
Móstoles, <u>01 MARZO 2022</u> . El Concejal-Secretario	
	